

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 71

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ENCARGADO DE PARQUES, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES EN EL SUBPROGRAMA RECREACION FACILIDADES; ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear la clase y un puesto de Encargado de Parques, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes en el Programa Recreación Facilidades.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 1995.

Sección 1ra : El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Administrar el Parque de Niños.

Supervisar el personal asignado al Parque, encargado del cuidado y mantenimiento de éste.

Supervisar las actividades que en dichas facilidades se celebran y velando porque las mismas estén de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Coordinar con el Depto. de Recreación y Deportes cualquier arreglo y/o mejoras necesario en el Parque.

Preparar informes mensuales sobre actividades realizadas en el Parque y otros asuntos a ser enviados al Director de Recreación y Deportes.

Sección 2da : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las normas del funcionamiento de Parques.

Conocimiento de los procedimientos contractuales relacionados con el uso de las facilidades públicas.

Conocimiento básico de las normas aplicables a la supervisión de personal.

Habilidad para atender público con amabilidad y cortesía.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para la coordinación de servicios.

Habilidad para preparar informes, llevar registros y los correspondientes calendarios de actividades.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

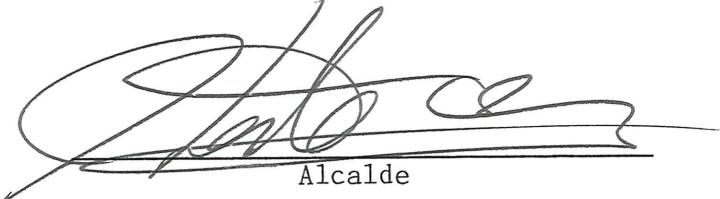
Graduado de Escuela Superior. Dos (2) años de experiencia en tareas que incluyan administración de parques, uno de éstos en funciones de supervisión.

- Sección 4ta : La clase de Encargado de Parques estará asignada a la Escala 13, en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$820.00 (820-1,220).
- Sección 5ta : El puesto de Encargado de Parques será pagado de la Partida 01.09.01.00.00.9101 - Programa de Recreación Facilidades, Departamento de Recreación y Deportes.
- Sección 6ta : Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito necesarias para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación.
- Sección 7ma : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal